

RESOLUCIÓN RECTORAL

15 MAYO 2019

25736

Por la cual se convoca a los empleados administrativos inscritos en carrera administrativa para la elección de sus representantes ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el literal h. y n. del artículo 42 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo Superior 1 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 73 del Acuerdo Superior 230 del 5 de agosto de 2002 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Carrera Administrativa del personal no docente*", creó la Comisión de la Carrera Administrativa, integrada por dos (2) representantes de la administración de la Universidad, designados por el Rector; por tres (3) representantes de los empleados de carrera, y por el jefe del Departamento de Relaciones Laborales, actualmente División de Talento Humano.
2. La elección de los representantes de los empleados de carrera, debe efectuarse por el voto universal y secreto de los mismos.
3. El Artículo 75 del Acuerdo Superior 230 del 5 de agosto de 2002 establece que el periodo de los representantes de los empleados es de tres (3) años y podrán ser reelegidos.
4. El periodo de representación de los empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Antioquia esta próxima a terminar, por lo tanto, se debe convocar a nuevas elecciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los empleados administrativos debidamente inscritos en carrera administrativa, para que elijan a sus representantes, con sus respectivos suplentes, ante la Comisión de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La elección se llevará a cabo el día 13 de junio de 2019, desde las 8:00 am, hasta las 4:00 pm., en jornada continua, y se regirá por el siguiente procedimiento:

- a. Serán elegibles, los empleados administrativos, debidamente inscritos en la carrera administrativa, con una vinculación a empleos de carrera dentro de la Universidad no menor de un (1) año y que, además, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año anterior a la elección.

b. Los candidatos —principal y suplente- deberán pertenecer al mismo nivel en la planta de cargos y se inscribirán en la División de Talento Humano, bloque 16, oficina 106, entre el 24 y el 29 de mayo de 2019, hasta las 4:00 pm. Incluyendo ambas fechas.

c. Se elegirá un representante y su suplente por cada nivel de la planta de cargos de la Institución, es decir, un representante para el nivel asistencial, un representante para el nivel técnico y un representante para el nivel profesional.

d. En el documento que acompaña la inscripción deberá constar con su firma, la aceptación del postulado, el nombre, el número de cédula de ciudadanía y la dependencia a la cual pertenece, y el nombre de quien actuará como delegado. Quien no cumpla con estos requisitos no podrá ser aceptado como candidato.

e. La elección se realizará a través del Portal Universitario, utilizando el mecanismo de voto electrónico. Cada Votante ingresará al Portal utilizando su nombre de usuario y contraseña. En caso de no poseerlo deberá solicitarlo para poder ejercer su derecho al voto.

Parágrafo. En ningún caso podrá delegarse el voto.

ARTÍCULO TERCERO. Para el desarrollo de esta actividad se designará un jurado que estará integrado por un representante de los empleados y un abogado adscrito a la Dirección Jurídica de la Institución, para que el 13 de junio de 2019 a las 8:00 am en la Secretaría General (Bl. 16 -337) se presente a la instalación de la jornada de votación y una vez terminada, esto es a las 4:00 p.m., se levantará el acta de cierre y resultados.

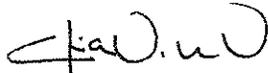
Las actas de instalación como de cierre y resultados, con las respectivas firmas de los jurados y veedores, serán entregadas a la División de Talento Humano. La Unidad de Auditoría Institucional participará en el proceso como veedor.

ARTÍCULO CUARTO. El jefe de la División de Talento Humano, una vez recibidas las actas, presentará un informe detallado con el resultado de las votaciones, al cual se anexará al acta instalación y de cierre y resultados del proceso de elección.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de empate, el criterio de desempate será la antigüedad del postulado en la Institución.

15 MAYO 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General